ADENDA N°1

A LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA "PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZÚ. ID N° 232223

1. **EN EL ANEXO 1 – Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa, en el punto 25 DICE:**

25. Se aplicará lo establecido en el Decreto **N° 6.674** del 30 de mayo de 2011, por lo que se establece márgenes de preferencia para los productos de origen nacional, conforme a lo siguiente:
Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, esta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado una suma equivalente al veinte por ciento (20°/.) de dicho precio. Si en dicha comparación adicional, La oferta del producto nacional resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta del producto importado. En los casos de duda o conflicto es el MIC quien deberá determinar el porcentaje de contenido nacional. En caso de que exista un empate en el momento de la evaluación de las ofertas, se solicitara a los oferentes en esta situación, presenten el balance del último ejercicio fiscal a fin del análisis de su capacidad financiera, resultando ganador quien posea al mayor índice de liquidez.

- **DEBIENDO DECIR:**

25. Se aplicará lo establecido por Ley Nº **4558/11** del 14 de Diciembre de 2011, por lo que se establece márgenes de preferencia para los productos de origen nacional, conforme a lo siguiente:

Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al veinte por ciento (20°/.) de dicho precio.
Si en dicha comparación adicional, La oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta del bien proveniente del extranjero. En todos los casos, la contratante a través del Comité de Evaluación deberá solicitar a los oferentes el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

En caso de que exista un empate en el momento de la evaluación de las ofertas, se solicitara a los oferentes en esta situación, presenten el balance del último ejercicio fiscal a fin del análisis de su capacidad financiera, resultando ganador quien posea al mayor índice de liquidez.